

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 24 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.876 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9170
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		RIVERA CARVALLO RAQUEL		2.590
2		ARGANDOÑA IBACACHE SANTIAGO		2.940
3		TRONI VALLE VILMA ANTONIETA		2.590
4		ESCUDERO BANKER MARTA AIDA		2.590
5		URIA IBARRA MAGNOLIA		9.510
6		VILLARROEL OLAVE NOEMI		2.590
7		MERY SCOPINICH LAURA		9.510
8		WILSON ALMENDRA ISIDRO PATRICIO		9.510
9		SALDAÑA MENDEZ SAMUEL PLACIDO		2.590
10		GUTIERREZ GUTIERREZ CARLOS ELISELDO		9.510
11		ARANCIBIA GONZALEZ MILDRED LUZ DEL CARM		9.510
12		MOGLIA SANHUEZA SILVANA GABRIELA		2.590
13		CONCHA MANZANO EMILIO		2.590
14		MACHADO MONTENEGRO MARCELA ALEJANDRA		2.590
15		GALLARDO NAVARRO ADRIANA MARA		2.940
16		FIGUEROA ZENTENO FEDERICO ANDRES		9.510
17		DIAZ DELGADILLO CAROLINA ANDREA		2.940
18		QUIÑONES BUSTAMANTE CONSTANZA ANDREA		2.940
19		CASIANO RUBIO MARIA DEL PILAR		2.940
<b>Total</b>				<b>92.480</b>

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

PARA TODOS

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

